



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 252-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023



VISTO:

La Resolución 232-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 197-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, Resolución 026-2023-UNAMAD-VRI de fecha 16 de febrero de 2023, Documento S/N de fecha 26 de diciembre de 2022, Documento Virtual S/N de fecha 27 de diciembre de 2022, Memorando 1400-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 28 de diciembre de 2022, Carta 008-IHC/UNAMAD de fecha 30 de marzo de 2022, Documento Virtual S/N de fecha 01 de abril de 2023, Memorando 366-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de abril de 2023, Oficio 276-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 08 de setiembre de 2023, Expediente 1947-VRI de fecha 08 de setiembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 232-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, se declara ganador de la «**I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021**» al equipo de investigación liderado por el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, responsable de la investigación titulada «**DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD**» con código «**2021-1GI-15**»;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)**» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)**»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 252-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023



Que, con Resolución 197-2021-UNAMAD-VRI de fecha 10 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resuelve aprobar la ratificación y reestructuración del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **«Biodiversidad y Conservación Tropical»** bajo el acrónimo **BIOTROP** con código identificador **«2021-GI-002»**;

Que, con Resolución 026-2023-UNAMAD-VRI de fecha 16 de febrero de 2023, el Vicerrectorado de Investigación aprueba la convalidación de informe preliminar /intermedio de investigación con informe final para cierre de proyectos de investigación financiados bajo las modalidades **«INVESTIGACIÓN DOCENTE FINANCIADA»** y **«GRUPOS DE INVESTIGACIÓN»** durante el periodo 2015 a 2021;



Que, con Documento S/N de fecha 26 de diciembre de 2022, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, responsable de la investigación titulada **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»**, solicita ampliación de plazo por única vez para entrega de informe final de investigación;

Que, con Documento virtual de fecha 27 de diciembre de 2022, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, responsable del proyecto de investigación titulada **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»**, remite al vicerrectorado de investigación, adjuntando carta de solicitud de ampliación de plazo para entrega de informe final de investigación;

Que, con Memorando 1400-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 28 de diciembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación remite a la dirección de instituto de investigación la solicitud de ampliación de plazo por 30 días para la entrega del informe final de investigación titulado **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»** para su revisión e informe;

Que, con Carta 008-IHC/UNAMAD de fecha 30 de marzo de 2022, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, responsable del proyecto de investigación titulada **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»**, solicita aprobación de Informe final y cierre de proyecto de investigación;

Que, con Documento Virtual S/N de fecha 01 de abril de 2023, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, responsable del proyecto de investigación titulada **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»**, remite al vicerrectorado de investigación, adjuntando carta de solicitud de aprobación de Informe final y cierre de proyecto de investigación;

Que, con Memorando 366-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de abril de 2023, el Vicerrectorado de Investigación remite a la dirección del Instituto de Investigación-INI, el informe final del proyecto de investigación titulado **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»** para su revisión e informe;

Que, con Oficio 276-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 08 de setiembre de 2023, el director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD otorga la conformidad y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el informe final de la investigación titulada **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»** de la **«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»**;

Que, con Expediente 1947-VRI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el informe final de la investigación titulada **«DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD»** con código **«2021-1GI-15»**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de 'Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 252-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 08 de setiembre de 2023

Identificador digital



252-2023-UNAMAD-VRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe final y productos entregables de la investigación titulado «**DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD**» con código «**2021-1GI-15**» de la «**I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021**» presentado por el siguiente equipo de investigación:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2021-1GI-15
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN TROPICAL-BIOTROP
MODALIDAD	GRUPO-F
TÍTULO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN	DIVERSIDAD Y VALORACIÓN DEL USO NO COMERCIAL DEL BOSQUE MEDIANTE EL MÉTODO ETNOBOTÁNICO CUANTITATIVO EN EL FUNDO "EL BOSQUE", UNAMAD
TÍTULO FINAL DE LA INVESTIGACIÓN	DIVERSIDAD, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA FLORA LEÑOSA EN EL BOSQUE AMAZÓNICO DE LA LOCALIDAD FUNDO EL BOSQUE, UNAMAD, MADRE DE DIOS, PERÚ
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 232-2021-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	ISAU HUAMANTUPA CHUQUIMACO
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	SUFER MARCIAL BAEZ QUISPE
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	NINO BEJAR CHURA
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	BELMAR CCORIMANYA USANDIVARES

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo